



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 1075-2019-DO-OI/MPP

AL : ING. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
GERENTE DE GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES

DE : ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS.

ASUNTO : ALCANZO TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

REFERENCIA : OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN
URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"

Lugar y Fecha : San Miguel de Piura, 02 de Diciembre de 2019



Me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente, y a la vez teniendo conocimiento del proyecto de RECONSTRUCCIÓN POR CAMBIOS, Obra: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2425140, esta División de Obras, remite la propuesta de los **Términos de Referencia para su expresión de interés de la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra** (Inc. Revisión de Liquidación), por un monto de S/1.103,640.88 (Ciento tres Mil seiscientos cuarenta con 88/100 soles) incluido I.G.V. y un plazo de ejecución del servicio de 150 días calendario.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Adjunto:

- Términos de Referencia del Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE


C.c.

- Archivo DO
- Archivo Personal

Adjunto:

- Antecedentes: (19) folios.



 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2425140

I. NOMBRE DELA INTERVENCIÓN:

"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"

II. UBICACIÓN

Región:	Piura
Departamento:	Piura
Provincia:	Piura
Distrito:	PIURA
Urbanización:	IGNACIO MERINO

III. CÓDIGO DE LA INTERVENCIÓN

2425140


IV. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2019-OI/MPP

V. SISTEMA DE CONTRATACION

Supervisión de Obra hasta la Recepción: POR TARIFAS.
Procedimiento de Liquidación de Obra: A SUMA ALZADA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Lenin Alvarado Talledo Peña
EFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN


EL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ES DE 150 DIAS CALENDARIOS – CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DELA OBRA.


VII. ESPECIFICAS

*Este servicio comprenderá todo lo relacionado con el control técnico y administrativo de las actividades realizadas en la EJECUCIÓN DE OBRA de la intervención: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2425140".***EL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ES DE 150 DIAS CALENDARIOS – CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN D ELA OBRA.**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra obliga a:

- *Revisar los Estudios Definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones y/o informes de compatibilidad (el cual se presentará en los primeros 5 días de haber iniciado la obra de no presentar se dará por aceptado el expediente técnico bajo responsabilidad), así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.*
- *Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente a la Municipalidad Provincial de Piura, a la firma del Contrato.*
- *Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista (si así lo disponen las bases), según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto. (si es que las bases lo estipulan la entrega de adelantos Directo y Materiales).*
- *Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, con todo el staff de profesionales propuestos y de acuerdo a la incidencia verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.*
- *Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.*
- *Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.*
- *Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.*
- *El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos*


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
PEPE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes, lo mismo que será declarado en su oferta, para dar a conocer que hará cumplir al contratista para que dote de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción. La Supervisión está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad.


- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Municipalidad Provincial de Piura, la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso sea necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones. Además, el postor debe declarar en su oferta, que cuenta con el equipo de densidad de campo propio u alquilado, con una antigüedad no mayor a dos años a la presentación de la propuesta.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Provincial de Piura, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de la Obra.

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades que el SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.


- a. Actividades Durante la Ejecución de las Obras.**
 - Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
 - Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Lenin Antonio Taliedo Peña
EFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Control de la Programación y Avance de Obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y monitor.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (**INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS**) realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- El supervisor deberá visar los informes mensuales de valorización de obra presentados por la empresa contratista con fines de pago y emitir el informe de conformidad respectivo.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes Especiales a la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Asesorar a la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su aprobación ante la Municipalidad Provincial de Piura, y/o la Contraloría General de la República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Lemni Antonio Talledo Peña
 JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, del progreso del trámite hasta su aprobación.

- El plazo máximo de presentación de los informes mensuales de valorización por parte del SUPERVISOR de obra es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.


b. Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato.

EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días siguientes de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Previo informe del SUPERVISOR, la Municipalidad Provincial de Piura, designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR, para esta etapa deberá alcanzarse la siguiente documentación:
- Memoria Descriptiva.
- Plano de post construcción.
- Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.
- Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados en obra.
- Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.
- El SUPERVISOR, revisará la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra.
- El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra, según la relación que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del presente documento, y la Memoria Descriptiva de la Obra.

B. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION


- EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las etapas de ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- El SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, los vencimientos con un mes de anticipación.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- En caso de que la Municipalidad Provincial de Piura, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Oficina Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y las autoridades de tránsito.
- Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo y adelanto de materiales otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Provincial de Piura iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo a Ley.
- Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra las pruebas de control requeridas.
- La permanencia del SUPERVISOR en obra es al 100%.

C. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Juan Antonio Talledo Peña
 JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Asimismo EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la ejecución de obra y la Oficina Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
- EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- EL SUPERVISOR elevará a la Oficina Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, EL SUPERVISOR no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en el numeral 10.0 de los Términos de Referencia.
- La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado a la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que mensualmente presenta EL SUPERVISOR y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.


D. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

La Municipalidad Provincial de Piura, por intermedio de la División de Obras y Oficina de Infraestructura proporcionará información referida de los Estudios realizados anteriormente, de manera que permita al Consultor desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

- Expediente Técnico

7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- Control de Pagos del Contratista (Seguro Social, SENCICO, CONAFOVICER, otros).
- Control de Amortizaciones del Adelanto.
- Control de Cartas Fianzas del Contratista (de ser el caso).
- Avance Físico Programado Vs. Ejecutado.
- Avance Financiero Programado Vs. Ejecutado.
- Cuadro de la Valorización mensual.
- Grafico Curva "S" demostrativos de avances físicos y financieros de lo Programado Vs. Ejecutado.
- Planilla y sustento de Metrados de Servicio.
- Desarrollo de los plazos de servicio.
- Responsables de la Ejecución de servicio.
- Principales ocurrencias.
- Panel fotográfico.
- Métodos constructivos utilizados.
- Recursos utilizados.
- Copia de los resultados de ensayos de laboratorio y de los materiales con su respectivo comentario.
- Copias del Cuaderno de Servicio.
- Otros que considere necesario.
- Conclusiones y recomendaciones.

d. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose de presentar durante la ejecución obra:


- Informes solicitados por la División de Obras dentro del plazo que se indique. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la División de Obras y Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura, establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Municipalidad Provincial de Piura, promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad, importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- EL SUPERVISOR presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la misma, tal como se indica en el formato de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, de los Lineamientos de Control de obra.

F. INFORME FINAL

EL SUPERVISOR dentro de los diez (10) días siguientes de la Recepción de Obra, presentará la siguiente documentación:

- Incluirá la medición final de la obra, a criterio del SUPERVISOR.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Lenin Antonio Talledo Peñ
 JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

E. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar a la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

a. INFORME INICIAL

EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días siguientes del Inicio contractual presentará un Informe Inicial, deberá contemplar la verificación in situ de la cobertura del proyecto, formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas.

b. VALORIZACIONES

El SUPERVISOR DE OBRA, presentará de manera OBLIGATORIA, Informes Mensuales en un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, verificando en cada presentación por parte del Contratista de las Valorizaciones de Obra, la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Valorización del Supervisor a la Entidad.
- Informe Técnico de Revisión del Supervisor.
- Carta de presentación del Contratista al Supervisor.
- Carta de presentación de la valorización del Residente al Contratista.
- Informe Técnico del Residente al Supervisor.
- Calendario de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Resumen de Valorización.
- Calculo de Amortizaciones.
- Curva "S" de la Valorización de Obra (Programado vs. Ejecutado en porcentaje como económico).
- Planilla de metrados y sustento de metrados.
- Copia del Contrato de Obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra.
- Copia de Carta Fianzas: Fiel cumplimiento, Adelanto Directo.
- Copia de Cuaderno de Obra (adjuntar segundos originales).
- Panel fotográfico (en cd adjuntar fotos en versión jpg).
- Certificados de Pruebas de Calidad.
- Documentaciones cursadas.
- Documentación pago de PLANILLAS, CONAFOVICER, SENCICO.
- CD contenido: Toda la documentación presentada (scaneado) así como la valorización con toda la información correspondiente.

c. INFORMES MENSUALES


Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

DE LA SUPERVISION

- Aspectos Generales.
- Estado Situacional.
- Estado Físico – Financiero.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- *Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).*
- *El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental.*
- *El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS fechadas (Impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra (donde sea necesario), desde el inicio hasta su finalización.*
- *El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.*


G. FACULTADES DEL SUPERVISOR

- *EL SUPERVISOR tendrá la obligación y deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.*
- *Es obligación del SUPERVISOR participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.*
- *EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Lineamientos de Inspección y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Piura y la Oficina de obras.*
- *Poderes de excepción del SUPERVISOR:*
- *No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la División de Obras de la Entidad, en el más breve plazo.*

H. CONDICIONES GENERALES

- *Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la División de Obras de la MPP.*
- *EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la Oficina de División de obras de la Municipalidad Provincial de Piura, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.*
- *EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista en las que en el técnicamente pueda absolverlas, caso contrario será el proyectista quien deba absolver, con conocimiento de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.*
- *EL SUPERVISOR revisará, evaluará y dará conformidad a los ensayos de materiales realizados por el Contratista.*
- *EL SUPERVISOR verificará que todos los seguros que deban tener las personas que laboren en la obra, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo*


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Lenin Antonio Falledo Peña
JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA


mantener la vigencia de dichos seguros, durante el periodo de tiempo del Contrato de Obra y posibles ampliaciones del plazo.

- *EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final y Planos de Replanteo, este último debidamente firmados por el Residente y EL SUPERVISOR. Esto no exime al SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.*
- *En caso de haber modificaciones del Proyecto original, la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, proporcionará a EL SUPERVISOR, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los Planos de Replanteo.*
- *EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Oficina de Obras, así como a los Inspectores, Monitores que sean designados por la División de Obras, para la revisión del Avance de las Obras bajo su control y proporcionará la información que sea requerida.*
- *EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por la División de Obras, Oficina de Infraestructura y Gerencia Territorial y Transportes, que designe la Municipalidad Provincial de Piura, quienes verificarán su permanencia en la Obra.*

VIII. VALOR ESTIMADO

El valor referencial es de S/ 103,640.88 (Ciento tres mil seiscientos cuarenta con 88/100 soles).


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

	<p style="text-align: center;">"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	

GASTOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

OBRA	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
DURACION	150 DIAS CALENDARIOS
FECHA PRESUPUESTO	may-19

		UND	CANTIDAD	METRADO	INCIDENCIA	P.U	SUBTOTAL
2.00	GASTOS DE SUPERVISION						
	A.- PERSONAL PROFESIONAL						
	INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	MES	1.00	6.00	1.00	7,000.00	42,000.00
	ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION	MES	1.00	5.00	1.00	5,000.00	25,000.00
	B.- BIENES Y SERVICIOS						
	ALQUILER DE OFICINA	MES	1.00	5.00	1.00	500.00	2,500.00
					P.U.		2,575.00
	C. PRUEBAS Y ENSAYOS						
	Pruebas de Rotura de Concreto			15.00	25.00	375.00	
	Diseño de Concreto			2.00	250.00	500.00	
	Proctor Modificado			2.00	70.00	140.00	
	Densidad de Campo			10.00	20.00	200.00	
	sucs			2.00	80.00	160.00	
	CBR			2.00	600.00	1,200.00	
	INDUCCION	UND	3.00	5.00	1.00	100.00	1,500.00
	SCTR	UND	3.00	5.00	1.00	120.00	1,800.00
	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	UND	1.00	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
							76,375.00
							COSTO DIRECTO
	GASTOS GENERALES (8.00 %)						6,110.00
	UTILIDAD (7.00 %)						5,346.25
	IGV 18%						15,809.63
							87,831.25
	TOTAL GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA						103,640.88

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (% G.S.):

% GS =	$\frac{\sum \text{GASTOS DE SUPERVISION}}{\text{MONTO REFERENCIAL}}$	$\frac{103,640.88}{2,064,233.90}$
% GS =	5.02%	


IX. CONSULTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrita en el Registro nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultor de Obras Urbanas Edificaciones y Afines. Categoría B.

En caso de Consorcio, el número máximo de consorciados será de 02.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
FOLIO
19

	<p>Municipalidad Provincial de Piura</p> <p style="text-align: center;">"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	

X. PERSONAL

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.


XI. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	CALCULO	Procedimiento
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
2	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	30% de U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.	25% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados(valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
5	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales,	100% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
6	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra	30% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Leonardo Taliedo Peña
JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	CALCULO	Procedimiento
	Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.		
7	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
8	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
9	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
10	Cuando el Consultar de manera injustificada, los especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
13	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
14	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Leonardo Talledo P.
 JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	CALCULO	Procedimiento
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad y aprobación será otorgado por la División de Obras y la Oficina de Infraestructura. Y la verificación de la documentación por la Oficina Encargada de las Contrataciones – Oficina de Logística.	100% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue, por cada ocurrencia y por cada profesional.

Se precisa que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.


El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento.

XII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	1) Ingeniero Jefe de Supervisión de la Ejecución de Obra Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	1) Ingeniero Jefe de Supervisión de la Ejecución de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años efectivos acumulados como Residente. De Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, en obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL.




 Ing. Juan Antonio Talledo Peña
 JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 laptop, core i7 8va. Generación o superior, disco solido • 01 impresora multifuncional con sistema continuo. • 01 camioneta rural o pick up <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Juan Antonio Talledo Peña
 D.E.F.E.

 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:


EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹ ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [TRES] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [DOS] veces el valor referencial y < [TRES] veces el valor referencial: [95] puntos</p> <p>M >= [DOS] veces el valor referencial y < [UNA] veces el valor referencial: [90] puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**


"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
 JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos²

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DIVISION DE OBRAS
 Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
 JEFE

² Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 20

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

San Miguel de Piura, 03 Diciembre de 2019

INFORME N°1220 -2019-OI/MPP

A : Ing. ROLANDO PASACHE ARAUJO
Gerente Territorial y de Transportes

ASUNTO : REMITO TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".

REF. : INFORME N° 1075-2019-DO-OI/MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
04 DIC 2019
3:00 P.M.
HORA

Mediante el presente remito adjunto el **INFORME N° 1075-2019-DO-OI/MPP**, de fecha 02.12.2019, del Jefe de la División de Obras Ing. Lenin Antonio Talledo Peña, en el cual manifiesta que en el Programa de Reconstrucción con Cambios RCC en la cual está considerada la Obra "**REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA**",

En tal sentido alcanza **la Propuesta de los Términos de Referencia para su expresión de interés de la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra** (Inc. Revisión de Liquidación) por el monto total de Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta y 88/100 (S/. 103,640.88).incluido IGV. y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Es cuanto informo, para los fines del caso.

Atentamente,


Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jose Martin Valerio Alcivar
JEFE

C.c.
ARCHIVO.

Lo de fecha... días calendario



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 997 -2019-GTyT/MPP

A : ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION E INCLUSION AL PAC DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" Código único de Inversiones N° 2425140.

REFERENCIA : a) INFORME N° 1075-2019-DO-OI/MPP
b) INFORME N° 1220-2019-OI/MPP

FECHA : San Miguel de Piura, 11 de Diciembre del 2019

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, a fin de solicitarle se sirva Autorizar la Contratación e Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Consultoría para la SUPERVISION de la OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA - PIURA"(Inc. Revisión de Liquidación), por el monto total que asciende a **S/. 103,640.88**, incluido IGV, por un periodo de la prestación de 30 días calendario.

Asimismo con INFORME N° 1075-2019-DO-OI/MPP, de la División de Obras, remite los Términos de Referencia Correspondientes para la ejecución del mismo.

Es todo cuanto informo a usted, para **AUTORIZACION** y tramite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Piura
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES

Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo
C.I.P. N° 97523

c.c.
Archivo
ASM/SEC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2019-GTYT/MPP

San Miguel de Piura, 26 de Diciembre de 2019.

Visto, el Informe N° 01075-2019-DO-OI/MPP, Jefe de la División de Obras,

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de vistos el Jefe de la División de obras, LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA alcanza la propuesta de los Términos de Referencia para la contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2461159**, por el monto de **S/. 103,640.88** (Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 88/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, los Términos de Referencia del servicio indicados, han sido suscritos por el Jefe de División de obras, LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A/MPP de fecha 30 de Abril del 2019;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2461159**, por el monto de **S/. 103,640.88** (Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 88/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Oficina de Secretaria General para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Piura
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo
D. 07523